

# Código de Conducta para proveedores y terceras partes que actúan como intermediarios

El presente Código de Conducta define los requisitos básicos que se le exigen a los proveedores y las terceras partes que actúan como intermediarios del grupo de empresas Siemens Gamesa Renewable Energy (SGRE) en cuanto a sus responsabilidades frente a los accionistas y el medioambiente. SGRE se reserva el derecho a modificar los requisitos del presente Código de Conducta de manera razonable y de conformidad con cualquier cambio en su Programa de Cumplimiento. En este caso, SGRE considerará las versiones revisadas del Código de Conducta como aceptadas sin necesidad de nuevas firmas por parte del proveedor. SGRE tiene derecho a realizar inspecciones para verificar el cumplimiento del presente Código de Conducta.

Por la presente, el proveedor y/o la tercera parte que actúa como intermediario declaran:

## Derechos humanos

---

- Que respetarán y protegerán la aplicación de los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional y que evitarán cualquier complicidad con el abuso de los Derechos Humanos.

### Cláusula de no discriminación

- Que no tolerarán ningún comportamiento inaceptable, como la crueldad mental, el acoso sexual o la discriminación, incluidos gestos, el lenguaje y el contacto físico de carácter sexual, coactivo, amenazador, abusivo o explotador.
- Que fomentarán las oportunidades y el tratamiento igualitario de los empleados con independencia de su color de piel, raza, nacionalidad, etnia, afiliación política, entorno social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, convicciones religiosas, sexo o edad.

### Cláusula de respeto por las culturas y comunidades

- Que ayudarán a fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades locales y garantizarán el respeto máximo por los Derechos Humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los sustentos basados en los recursos naturales en las áreas en las que se realizan operaciones.

## Prácticas de actuación justas

---

### Cláusula de cumplimiento legal

- Que cumplirán con las leyes de los sistemas legislativos aplicables.

### Cláusula anticorrupción y sobornos

- Que aplicarán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno.
- Que renunciarán a ofrecer, conceder y solicitar o aceptar, de forma directa o indirecta, cualquier objeto de valor a o de miembros del Gobierno o una contraparte del sector privado con la intención de ejercer influencia sobre cualquier proceso oficial o de obtener una ventaja inapropiada.
- Que actuarán de conformidad con las leyes nacionales e internacionales de competencia y que se abstendrán de realizar pactos de imposición de precios o reparto de clientes, reparto de mercados o manipulación de licitaciones.
- Que evitarán cualquier conflicto de intereses que pueda afectar negativamente a las relaciones comerciales.

### Cláusula de cadena de suministro y tratamiento justos

- Que respetarán los derechos de propiedad intelectual de otros.
- Que notificarán y fomentarán entre sus proveedores, mediante el máximo esfuerzo asumible, un comportamiento de conformidad con el presente Código de Conducta.
- Que cumplirán los principios de no discriminación a la hora de seleccionar y tratar a sus proveedores.

# Código de Conducta para proveedores y terceras partes que actúan como intermediarios

Por la presente, el proveedor y/o la tercera parte que actúa como intermediario declaran:

## Prácticas laborales

### Cláusula de prohibición de trabajos forzados

- Que evitarán cualquier forma de trabajo forzado o impuesto y que no contratarán a nadie ni lo harán trabajar en contra de su voluntad.

### Cláusula de prohibición de explotación infantil

- Que se abstendrán de contratar a trabajadores menores de 15 años o, en los países sujetos a la excepción de países en vías de desarrollo del Convenio 138 de la OIT, de contratar a trabajadores menores de 14 años.

### Cláusula de salud y seguridad laboral

- Que actuarán de conformidad con las normas reglamentarias aplicables internacionales relativas a la salud y la seguridad laboral y que proporcionarán condiciones de trabajo seguras.
- Que establecerán un sistema de gestión razonable de salud y seguridad laboral<sup>1</sup>.
- Que proporcionarán la formación necesaria para que los empleados estén bien educados en materia de salud y seguridad laboral y que les concederán el derecho a negarse a trabajar en un entorno no seguro.

### Derechos Humanos básicos, horarios, salarios y beneficios de empleados

- Que respetarán la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo.
- Que respetarán el número máximo de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables.
- Que pagarán una remuneración justa y garantizarán el salario mínimo reglamentario nacional aplicable.
- Que reconocerán, siempre que la ley lo permita, el derecho de asociación libre y a un convenio colectivo. Que no favorecerán ni discriminarán miembros de asociaciones de empleados o sindicatos.

## Cláusula de protección medioambiental

- Que actuarán de conformidad con las normas internacionales reglamentarias aplicables en materia de protección medioambiental.
- Que establecerán un sistema razonable de gestión de cuestiones medioambientales<sup>1</sup>.

### Minerales de conflicto

- Que realizarán todos los esfuerzos asumibles para evitar el uso de materias primas que financien, de forma directa o indirecta, a grupos armados que infrinjan los Derechos Humanos.

<sup>1</sup> Para más información, véase [www.siemensgamesa.com/en-int/sustainability/suppliers](http://www.siemensgamesa.com/en-int/sustainability/suppliers)